

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 455-2015

Arquitecto
Mauricio Villacreses
Director de Planificación
Ciudad

14 SET. 2015

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 28479-15, los señores Pedro Manuel Lema Morocho y María Lema Chimbolema, requieren el trámite de regularización de excedente de área de su predio ubicado en la calle Arquímedes perteneciente a la parroquia Pishilata.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, visto el oficio DP-TV-15-2519 de la Dirección de Planificación, mediante el cual informa que el predio en mención de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 121.00 m² y según planimetría tiene la extensión de 326.25 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 169.628% en más del área señalada en el título escriturario, el mismo que fue devuelto con Resolución de Concejo 394-2015, de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2015, a fin de que se verifique los datos presentados en el oficio DP-TV-15-2243 y respecto de lo cual informan que “nos RATIFICAMOS en la información constante en los informes jurídico DP-TV-15-1563 y técnico DP-TV-15-2128...”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, **RESOLVIÓ** Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2519 de la Dirección de Planificación, que ratifica la información proporcionada mediante informe jurídico DP-TV-15-1563 y técnico DP-TV-15-2128 y que guardan relación con el trámite de regularización de excedente de área, presentado por los señores Pedro Manuel Lema Morocho y María Lema Chimbolema, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 121.00 m² y según planimetría tiene la extensión de 326.25 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 169.628% en más del área señalada en el título escriturario.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c Asesoría
Sonia Cepeda
2015-09-10

Catastros

Interesado

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC